



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 23 de Diciembre de 2020.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal de esta Entidad, analizó el INFORME N° 0365-2020-COVID-19/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Pleno del Concejo Municipal para que evalúe y -de ser el caso- apruebe ACEPTAR LA DONACION DE PANETONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, contenidas en las respectivas actas de donación;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 73º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, tienen competencia en materia de servicios sociales locales: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, el numeral 2.4 del artículo 84º de la misma ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 0365-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 0027-2020-MDSM-ALMACEN/SVRH, la Lic. Sonia Violeta Rojas Huayta, Responsable de Unidad de Almacén de esta Entidad, remite las Actas de Recepción de donación de panetones efectuadas por diferentes instituciones, empresas y/o personas naturales, adjuntando dichas actas efectuados por las siguientes personas naturales y/o jurídicas: 1.- Eden Figueroa Vidal, 57 Cajas. 2.- Heryer Alfredo Mena Guevarra, Representante Legal del Consorcio San Juan 57 cajas. 3.- Heryer Alfredo Mena Guevarra,



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Representante Legal del Consorcio San Juan 64 cajas. 4.- Uder Enrique Aquino, Representante Común del Consorcio Manyanpampa 57 Cajas. 5.- Cristo Barrenechea con DNI N° 43245846, 03 cajas. 6.- Marlhon Guido Blas Veramendi Representante Común Consorcio ALLI ALLPA. 50 cajas. 7.- x Luis Coral Jamanca 57 cajas. 8.- Alan Peterson Domínguez Cruz Representante Común Consorcio San Pedro 50 cajas. 9.- Julio Cesar Cerna Quiroz 03 cajas. 10.- Roger Vidal Gara Gómez, Representante Común Consorcio RIO MOSNA 61 cajas. 11.- Nidia Isela Aramburú Ojeda 03 cajas;

Que, mediante Memorándum N° 02907 COVID19 TR-2020-MDSM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de evaluar y canalizar el trámite de donación de los mismos conforme a la legislación vigente;

Que, mediante Informe N° 702-2020-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que "ante el pedido de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de hacerles llegar a las familias San Marquinas un panetón por las fiestas navideñas, pero al no haber disponibilidad presupuestal solicitaron donación de panetones a diferentes empresas y/o personas naturales". Por lo que, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la aceptación de las donaciones de panetones;

Que, mediante Informe Legal N° 1145-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica habiendo analizado los documentos precedentes, OPINA que se continúe con el trámite para ACEPTAR la DONACION de panetones contenida en las respectivas actas de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y que corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aceptación, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, autorizando al Titular de la Entidad, para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento;

Que, mediante INFORME N° 0365-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, informa que, bajo este contexto, mediante Informe N° 0027-2020-MDSM-ALMACEN/SVRH, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Responsable de Unidad de Almacén, remite el Acta de Recepción de donación de panetones por diferentes instituciones, empresas y/o personas naturales, adjuntando dichas actas para su trámite, el mismo que conforme al Informe N° 702-2020-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, que manifiesta "ante el pedido de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de hacerles llegar a las familias san marquinas un panetón por las fiestas navideñas, pero al no haber disponibilidad presupuestal solicitaron donación de panetones a diferentes empresas y/o personas naturales";

Que, mediante INFORME N° 0365-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: siendo así, la donación es un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente algún bien u otro, tal como ha ocurrido en el presente caso, conforme a las ACTAS DE RECEPCION DE DONACION-mediante el cual se dona los panetones-, entonces normativamente resulta viable aceptar la donación conforme a la normativa citada; por lo que, consecuentemente conforme al informe legal, resulta pertinente que el pleno del Concejo Municipal, debata y apruebe la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad distrital de San Marcos, autorizando al Titular de la Entidad, para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral 20) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0365-2020-COVID-19/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Pleno del Concejo Municipal para que evalúe y -de ser el caso- apruebe ACEPTAR LA DONACION DE PANETONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, contenidas en las respectivas actas de donación, fue sustentado por el Ing. Luis Correa Zerpa Gerente de Desarrollo Social, y por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal, quien señaló lo que se está aceptando son 2772 unidades de panetones;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad ACEPTAR LA DONACIÓN de 2772 unidades de panetones marca Todinno, en atención al INFORME N° 702-2020-MDSM/GDS/LACZ, INFORME LEGAL N°1145-2020-GAJ/MDSM y al INFORME N° 0365-2020-COVID-19/GM/MDSM que anexan las 11 actas de donación; asimismo el Concejo Municipal acordó donar dichos panetones a favor de la Población del Distrito de San Marcos conforme a los padrones que obra en la Gerencia de Desarrollo Social, asimismo acordaron encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Desarrollo Humano efectuar la entrega de los panetones en calidad de donación con los padrones correspondientes, dejándose constancia de su entrega;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, LA DONACIÓN de 2772 unidades de panetones marca Todinno, en atención al INFORME N° 702-2020-MDSM/GDS/LACZ, INFORME LEGAL N°1145-2020-GAJ/MDSM y al INFORME N° 0365-2020-COVID-19/GM/MDSM que anexan las 11 actas de donación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DONAR**, los panetones señalados en el Artículo Precedente, a favor de la Población del Distrito de San Marcos conforme a los padrones que obra en la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Desarrollo Humano efectuar la entrega de los panetones en calidad de donación con los padrones correspondientes, dejándose constancia de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE